ACTA DE RECIBO DE INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001
ACTA DE PAGO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 024-FVS-2025
CONTRATISTA	**ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA**
C.C.	1065612545
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR - FONVISOCIAL
REP. LEGAL	GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
TIPO DE CONTRATACION	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
SUPERVISOR	**SECRETARIA GENERAL** **ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.000.000
PLAZO	CUATRO MESES
VALOR MENSUAL	$3.000.000
FECHA DE INICIO	05 DE MARZO DE 2025
Nº DE INFORME	001
PERIODO	05-03-2025 AL 30-03-2025
VALOR A PAGAR EN EL PRESENTE	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).

RELACION DE PAGOS PARCIAL	PAGO 001–> 05 de marzo al 30 de marzo de 2025.

ACTA DE RECIBO DE ACTIVIDADES - INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001, CONTRATO No. 024-FVS-2025

En Valledupar, a los 03 días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), se recepcionó por parte de la señora **ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO,** en su calidad de Supervisor del contrato No. 024-FVS-2025, correo electrónico remitido por la señora **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA,** con cédula de ciudadanía № 1065612545, en calidad de CONTRATISTA, correo electrónico que contempla informe de actividades y cuenta de cobro No. 001, presentado por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato no. 024-fvs-de 2025, durante los días comprendidos entre el 05 de marzo al 30 de marzo de 2025.

La Señora **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA,** expone informe de actividades desarrolladas durante el mes señalado en el párrafo anterior, en las cuales describe a continuación:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

1. Se apoyó a la Secretaría General los planes institucionales correspondientes al acompañamiento y desarrollo durante la prestación de los servicios, los cuales son parte de las obligaciones establecidas en el contrato.
1. Plan Estratégico de Talento Humano
2. Plan Institucional de Capacitación
3. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales
4. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

2. Se cumplió con el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se programó en conjunto con la IPS AMI una jornada de toma de glucometría para los funcionarios y contratistas de la entidad. Esta actividad tuvo como objetivo promover el cuidado de la salud de todo el personal. Durante la jornada, se realizaron las pruebas de manera voluntaria y con la supervisión de profesionales de la salud, quienes brindaron la información necesaria sobre la importancia de mantener un control adecuado de los niveles de glucosa para prevenir enfermedades como la diabetes. Además, se ofreció asesoría personalizada a los participantes, brindándoles recomendaciones sobre hábitos saludables y prevención.

3. Se cumplió con del Plan de Incentivos, se llevó a cabo un acto de reconocimiento en honor al Día del Hombre, en el que participaron tanto funcionarios como contratistas. Además, se realizó un merecido reconocimiento público a los dos funcionarios con mayor antigüedad en la entidad, destacando su dedicación y compromiso a lo largo de los años.
4.Se proyectó y acompañó la jornada 'Viernes Saludables', una iniciativa de bienestar diseñada para promover un ambiente laboral más saludable y fortalecer el clima organizacional.

5. Se realizó la gestión en las instalaciones de la cámara de comercio para la solicitud del préstamo del auditorio para brindar la capacitación al talento humano del fondo, Sobre PLAN DE INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y Reinducción del SST.

6. Se realizó reunión con la asesora de la empresa MARY KAY Para la concertación de una jornada de bienestar y autocuidado para funcionarios y contratista, la actividad se llevará a cabo en la fecha 08/abril/2025.

7. Se proyectó el oficio con el fin de dar respuesta al recibido con fecha 21 de febrero de 2025, relacionado con la Circular Externa N° 0010 de 2020 de la CNSC, conforme a lo solicitado por el área de control interno de la entidad.

8. Se Actuó de forma diligente en cada una de las actividades designadas por la Dra. ROSA MARÍA ÁLVAREZ, supervisora de mi contrato.

NOTA: Los documentos que soportan las actividades, se encuentran anexos al informe de actividades remitido por el contratista. Se evidencia que el objeto contratado, fue ejecutado en su totalidad dentro del plazo estipulado y conforme a las obligaciones del contratista.

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL	$ 12..000.000
VALOR FINAL	$12.000.000
VALOR MES DEL 05 de marzo al 30 de marzo de 2025	$ 2.600.000

TOTAL VALOR PAGADO	$ 0
TOTAL A PAGAR EN EL PRESENTE	$2.600.000
TOTAL SALDO PENDIENTE	$9.400.000

valor a pagar: **DOS MILLONENES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000).**

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 050 DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 056 DE 2025

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. DE POLIZA	47-46-101024498
FECHA DE INICIO VIGENCIA	27/02/2025
FECHA FIN VIGENCIA	30/10/2025
VALOR AMPARADO	$1.200.000,00

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- MARZO DE 2025

PLANILLA 7961461892

SALUD	$ 178.000
PENSION	$ 227.800
ARL	$ 7.500

El Supervisor del contrato certifica que el contratista cumplió con las actividades descritas en el presente informe, además de las correspondientes al pago de seguridad social y ARL.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

POR EL CONTRATISTA	SI	NO
cumple con el objeto del contrato de prestación de servicio profesionales en los términos establecidos	**X**	
cumple con las obligaciones del pago de seguridad social integral	**X**	
cumple con las órdenes y atiende sugerencias propuestas por la Supervisión	**X**	
POR FONVISOCIAL		
cancela oportunamente los pagos	**X**	
vela por el cumplimiento de las obligaciones a través de la Supervisión	**X**	
verifica periódicamente el estado del contrato de prestación de servicios buscando el equilibrio económico del mismo	**X**	

ACTIVIDADES DE SUPERVISION:

Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios, verificando el estado del mismo, así como también el cumplimiento a cabalidad de la prestación de servicio; se atendió y se resolvieron las consultas hechas por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

TECNICAS: durante este periodo, se hizo control y seguimiento de todas las labores correspondientes a la ejecución del contrato, verificando permanentemente la calidad de los servicios, requerido para las labores objeto del contrato; dentro de las acciones legales encaminadas a garantizar el cumplimiento del contrato el contratista está cumpliendo con los objetivos y actividades, razón por la cual certifico a satisfacción las actividades realizadas.

Documentos Anexos:

- Informe Mensual de Atividades No. 001

- Planilla de Aporte de la Seguridad Social Integral de marzo de 2025

- Las comunicaciones enviadas por el contratista y el informe de Supervisión, hacen parte integral de la presente acta, en concordancia con el informe de pago No. 001 y por

solicitudes realizadas por el secretario general de Fonvisocial y presentados por el contratista.

En constancia se suscribe en la ciudad de Valledupar, el 03 de abril de 2025.

Supervisor del contrato No. 024-fvs-2025

ORIGINAL FIRMADO.
ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
SECRETARIA GENERAL

CDP:	50

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL
800.124.740-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 56

CERTIFICA

FECHA DE ELABORACIÓN :	04/03/2025		
NÚMERO DE SOPORTE :	50		
TERCERO:	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	**NIT O CC**	1065512545
Detalle:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD , DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.40.01	Honorarios	FONVISOCIAL	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		2025000010601			12.000.000,00
								Total:	**12.000.000,00**

ELABORO: MANUEL

MANUEL GUILLERMO ASCANIO VILLAZON
SUB GERENTE FINANCIERO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-FVS-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

CONTRATO No.	**024-FVS-2025**	**Fecha**	**27-02-2025**
CONTRATANTE	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR**		
CONTRATISTA	**ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA**		
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
VALOR	**DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)**		
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**		
SUPERVISIÓN	**SECRETARIA GENERAL – ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO**		

Entre los suscritos a saber, **GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 77.174.383, expedida en la ciudad de Valledupar, quien como Gerente, actúa en nombre y representación legal del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar "FONVISOCIAL", identificado con el NIT 800.124.740-7, ente creado mediante Acuerdo Municipal No. 013 de abril 1 de 1991, reglamentado mediante Decreto No. 0091 del 28 de Junio del mismo año y Decreto 000106 del 16 de Julio de 1999, siendo nombrada en dicho cargo mediante Decreto No. 001007 del 15 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 209726 del 16 de agosto de 2024, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **FONVISOCIAL**, de una parte, y por la otra **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA** , con la cédula de ciudadanía número **1065612545 de Valledupar**, quien en lo sucesivo se designará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: a) Que se realizó el estudio previo de conveniencia y necesidad para justificar la contratación, el cual hace parte integral del presente contrato. b) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. c) Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. d) Que existe constancia por parte del jefe de talento humano, en la que se certifica que en la planta de personal de la entidad no existe personal suficiente para asumir la prestación del servicio de qué trata este contrato, e) Que para la celebración del presente contrato se dará aplicación a lo contemplado en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80, el numeral 4º literal h) del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el Artículo 81del Decreto 1510 de 2013, que versan sobre los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, f) Que **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA** , presentó propuesta de conformidad con las necesidades de la entidad. g) Que para la presente contratación se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 50 del 20 de febrero de 2025**, expedido por el Subgerente Financiero de FONVISOCIAL.

CLAUSULAS	
CLAUSULA PRIMERA OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-FVS-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

	CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se fija en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00). Que el valor mensual de honorarios del contratista corresponde a TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000).
CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO	FONVISOCIAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, así: **1) PRIMER PAGO**: Corresponderá al pago de los servicios prestados entre la fecha del acta de inicio y el último día del mes en que se firmó dicha acta. **2) CONTADOS IGUALES:** Se cancelará mes vencido, entendiéndose estos como los servicios prestados del 1 al 30 de cada mes, dentro del plazo de ejecución contratado. De conformidad con el plazo pactado, el valor mensual de este contrato es la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) cada uno. **3) ULTIMO CONTADO:** corresponderá al pago de los servicios prestados entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar informe de actividades realizadas durante dicho periodo. **PARAGRAFO PRIMERO**: Adicionalmente, para que el supervisor autorice el PAGO del valor del contrato, es necesario que: a) Que el contratista aporte constancia de pago de los aportes a seguridad social; b) Que el contratista aporte cuenta de cobro o factura electrónica de venta; c) Que el contratista aporte informe de la prestación del servicio y soporte de la misma y cuelgue dichos informes en SECOP II; d) Que el supervisor expida acta de recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista. e) Que el Contratista aporte certificado donde conste la información solicitada por el artículo 1 del decreto 1070 de 2013, modificado por el decreto 3032 de 2013 (Determinación de la clasificación de las Personas Naturales en las Categorías Tributarias establecidas en el artículo 329 del Estatuto Tributario.) f) Que el contratista aporte certificación de su condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En el evento de terminación anticipada del contrato solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestado y el ultimo contado se cancelará contra acta de liquidación.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-FVS-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

CLAUSULA CUATRA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor a pagar al CONTRATISTA por concepto del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal con 2.1.2.02.02.008.40.01 de Honorarios, con Disponibilidad Presupuestal CDP No. 50 del 20 de FEBRERO de 2025, expedida por el Subgerente Financiero de la entidad. Que el presente contrato corresponde a la ejecución del proyecto denominado FORTALECIMIENTO OPERATIVO PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA DEL 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, que se encuentra priorizado en el banco de programas del Municipio de Valledupar bajo el código **BPIN 202500000010601**, y priorizado en el 4° comité de priorización, realizado el 28 de enero de 2025 y dentro del plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 "VALLEDUPAR, MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO"
CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	EL plazo de ejecución será de CUATRO **(04) meses**, contados a partir de la recepción de la constancia de liquidación y pago de las estampillas aplicables al contrato, la expedición del registro presupuestal a favor del contratista, y la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto No. 001 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.
CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE FONVISOCIAL	a) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesarios para el desarrollo del objeto contractual. b) Suministrar la información y documentación necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. c) Ejercer la supervisión del contrato. d) Cancelar los honorarios en la forma pactada.
CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A) Brindar apoyo en el desarrollo de estrategias en el cumplimiento de los planes institucionales de Fonvisocial. B) Brindar apoyo en la elaboración y construcción de informes que deba presentar la secretaria general en torno al cumplimiento de los planes institucionales. C) Reportar los avances de los trabajos y elaborar los informes correspondientes, confrontando el trabajo realizado o el programado, de acuerdo con la metodología y cronograma establecido para tal fin. D) Brindar apoyo a en la realización de visitas o actividades de campo.. E) Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual, y que le sean asignadas por la gerencia. F) Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato. G) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago, incluyendo evidencias de actividades realizadas. H) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-FVS-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

	I) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de qué haga u om9ita alguna conducta. J) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad. K) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. L) Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA OCTAVA: ESTAMPILLAS APLICABLES AL CONTRATO	Corresponde al contratista la liquidación y pago de las estampillas municipales y departamentales aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Valledupar. La remisión de la constancia de liquidación y pago de las estampillas aplicables a la entidad, mediante medio magnético y físico, es requisito de inicio de ejecución del contrato.
CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente contrato.
CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de FONVISOCIAL.
CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN Y SUS CAUSALES	Este contrato se dará por terminado de manera normal por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. En cuanto a la terminación anticipada o anormal se dará por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a FONVISOCIAL. 2) Por agotamiento del objeto contractual. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por no pago de las estampillas municipales y departamentales aplicables al contrato. 5) De manera unilateral de conformidad con las causales detalladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y/o por incumplimiento del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación anticipada o anormal se procederá a la liquidación del contrato.
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN	FONVISOCIAL podrá interpretar, modificar, reducir y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le impone el presente contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. El CONTRATISTA renuncia a perjuicios por indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto se haya alcanzado a realizar según

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-FVS-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

UNILATERAL DEL CONTRATO	el objeto del contrato y los gastos correspondientes de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales hasta la fecha en que se tome tal determinación. En relación con el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, FONVISOCIAL ejercerá vigilancia de la ejecución del contrato y sus obligaciones a través del supervisor designado, quien es competente para realizar requerimientos al contratista y exigir el cumplimiento de las obligaciones a este. En caso de verificarse incumplimiento por parte del supervisor del contrato, este deberá notificar dicha situación al contratista y solicitar la emisión de resolución de terminación unilateral motivada.
CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, este pagará a FONVISOCIAL multas sucesivas la suma que corresponde según el porcentaje establecido en el artículo 50 del Manual de contratación de la entidad, en relación con el tipo de incumplimiento. Estos valores pueden ser compensados con los montos que FONVISOCIAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a FONVISOCIAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que FONVISOCIAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
CLAUSULA QUINTA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL:	El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria al que se refieren las cláusulas anteriores ingresarán al tesoro de FONVISOCIAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista, si lo hubiese, y si esto no fuere posible FONVISOCIAL podrá perseguir los saldos a través de las vías judiciales a que haya lugar.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por FONVISOCIAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL	De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato;

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-FVS-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

	el contratista por tanto no estará sometido frente a FONVISOCIAL a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL y efectuará las cotizaciones obligatorias de dichos regímenes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 Ley 797 de 2003 y Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, y de manera proporcional al 40% del valor del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de FONVISOCIAL.
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÒN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes mediante la plataforma SECOP II. Son requisitos de ejecución del contrato, los siguientes documentos: 1. El Registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía: (cuando se hubiesen exigido). 3. Acta de inicio. 4. Pago de los impuestos, tasas y demás contribuciones que correspondan, los cuales liquidará en la Alcaldía Municipal y la Gobernación.
CLAUSULA VIGÉSIMA: PUBLICACIÓN	El presente contrato se publicará en el SECOP II conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es una entidad independiente de FONVISOCIAL, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Por lo anterior, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sujeto a subordinación laboral con FONVISOCIAL.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a FONVISOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos

	de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el FONVISOCIAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne FONVISOCIAL. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de FONVISOCIAL, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el CONTRATISTA, FONVISOCIAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario general o a quien este delegue, quien supervisará la debida ejecución del presente contrato, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en este contrato. B) Elaborar el acta de inicio de actividades y el acta de liquidación una vez finalice el contrato para la posterior suscripción por las partes del contrato c) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista, d) Aprobar el informe de actividades mensuales que presente el contratista. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar FONVISOCIAL, e) Verificar mensualmente que el contratista esté a paz y salvo con los aportes a la

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-FVS-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

	seguridad social integral, para poder efectuar cada uno de los pagos del contrato, f) las demás inherentes a la función desempeñada.
CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) - Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de FONVISOCIAL respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) - Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución y domicilio contractual del presente contrato será el Municipio de Valledupar.
CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN	El presente contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no requiere liquidación. PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en que el presente contrato sea terminado de manera anticipada, el mismo será objeto de liquidación, y será requisito para el trámite del último pago pactado.
CLAUSULA TRIGÉSIMA	Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos y anexos que se generen en virtud de este.
CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.	El contratista deberá constituir a favor del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía que cubra o ampare: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

Proyectó:	*María Inés Arteta Echeverria – Prof. Universitaria – Sec. General.*	*Jessica Calderón Abog. Contratista*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024-FVS-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR Y ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

Revisó Aprobó:	*Rosa María Álvarez Sarmiento.* *Secretaria General*	

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	*ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA*	*C.C. o NIT*	*1065612545*
Nombre del contratante	*FONDO DE VIVIENDA DE INTÉRES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL*	*C.C. o NIT*	*800124740*
Número de contrato	*024-FVS-2025*	*Fecha firma*	*2025-02-27*
Tipo de contrato	*CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL*	*Fecha Inicio*	*0000-00-00*
Valor Base	*$12.000.000,00*	*Fecha vigencia*	*2025-03-03*
Número Liquidación	*325003429*	*Fecha Liquidación*	*2025-02-28*
Objeto	*OK*	*Pagase antes de la fecha de oportuna. 2025-03-03.*	

"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"

Estampilla	*Porcentaje*	*Total*	*Interés*	*Codigo de barras*
PRO FRONTERIZO	*1.5%*	*$180.000,00*	*$0,00*	*(415)7709998260269(8020)325008232(3900)000000001800000(96)20250303*

SUBTOTAL	*Intereses (+)*	*Sanciones (+)*	*Descuentos (-)*
$180.000,00	*$0,00*	*$0*	*$0*
TOTAL	*$180.000,00*		

ALVARO LAGUNA PABON

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
Srv 2121 CS009104 Usu8772 01467
AH*****1089 03/03/25 15:52 M.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:325008232
Valor Efectivo:180,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:180,000.00

BANCO DAVIVIENDA
Recaudo Empresarial
Fecha: 04/03/2025 Hora: 16:18:50
Jornada: Normal
Oficina: 2547
Terminal: CJ2547W103
Usuario: B94

DATOS DEL CONVENIO
Nombre del Convenio:
ALCALDIA MUNICIPAL VALLEDUPAR RE
Cuenta Convenio: **********1102
Código Convenio: 01058452
No. Referencia 1: 020250066427
No. Referencia 2:

Forma de Pago: Efectivo
Vr. Total: $780,000.00
Costo transacción: $0.00
No. Transacción: 515884
Quien realiza la transacción
Tipo Id: CC
Número Id: 1065612545
Transacción exitosa en linea
Por favor verifique que la información impresa es correcta.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 20250066427

1065612545

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20250000726

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA		**FECHA EMISION**	28/02/2025 - 05:34:46 PM
1065612545		**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2025
VALLEDUPAR		**TELEFONO**	
ESTAMPILLAS CONTRATOS			12.000.000
	SOPORTE ASOCIADA	024-fvs-2025	**FECHA EXPEDICIÓN** 28/02/2025

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$480.000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$60.000
CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$240.000

(415)7709998015524(8020)020250066427(3900)000000000780000(96)20251231

TOTAL RECIBO	**$780.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$780.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 28/02/2025 - 05:34:46 PM

ALCALDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 20250066427

1065612545

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20250000726

CONTRIBUYENTE	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	**FECHA EMISION**	28/02/2025 - 05:34:46 PM
IDENTIFICACIÓN	1065612545	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2025
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR	**TELEFONO**	
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS		12.000.000
ASOCIADA	**SOPORTE ASOCIADA**	024-fvs-2025	**ASOCIADA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$480.000
EUC	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$60.000
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$240.000

(415)7709998015524(8020)020250066427(3900)000000000780000(96)20251231

TOTAL RECIBO	**$780.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$780.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 28/02/2025 - 05:34:46 PM

BANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 20250066427

1065612545

ESTAMPILLAS CONTRATOS
Liquidación No. 20250000726

CONTRIBUYENTE	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	**FECHA EMISION**	28/02/2025 - 05:34:46 PM
IDENTIFICACIÓN	1065612545	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2025
DIRECCIÓN	VALLEDUPAR	**TELEFONO**	
TRIBUTO	ESTAMPILLAS CONTRATOS		12.000.000
ASOCIADA	**SOPORTE ASOCIADA**	024-fvs-2025	**ASOCIADA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
CT2	CONTRATOS - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%	$480.000
EUC	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	0,50%	$60.000
CTR	CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%	$240.000

(415)7709998015524(8020)020250066427(3900)000000000780000(96)20251231

TOTAL RECIBO	**$780.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$780.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 28/02/2025 - 05:34:46 PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de marzo de 2025, a las 17:22:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065612545
Código de Verificación	1065612545250331172229

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267568839

PIB
17:24:44

Bogotá DC, 31 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065612545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2025 06:30:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065612545 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113495911** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:32:09 PM horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065612545**
Apellidos y Nombres: **MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14676472088

(415)7707212489984(8020) 000001467647208 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 5 6 1 2 5 4 5	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 6 1 2 5 4 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDEZ	GUERRA	ANGELA	SOFIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 32 70 BRR EL PROGRESO

42. Correo electrónico angelamendez1990@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 2 2 4 1 9 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 2 0	2 0 1 1 0 5 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.612.545

MENDEZ GUERRA

APELLIDOS

ANGELA SOFIA

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-ENE-1990

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-ENE-2008 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-1200100-00135676-F-1065612545-20081210 0007860089A 1 26144281

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065612545
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 18 # 32 - 70	TELÉFONO:	5818844
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7961461892**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1379416008

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800
		SUBTOTAL:	1	**$ 227.800**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 178.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 178.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 413.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 413.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065612545
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 18 # 32 - 70	TELÉFONO:	5818844
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7961461892**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1379416008

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES														
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE					
1	CC 1065612545	MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	106561254	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0						

TOTAL PAGADO: $ 413.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065612545
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 18 # 32 - 70	TELÉFONO:	5818844
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4598350454**		TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	marzo
	AÑO:	2025		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9992237078

NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7961461892	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/04/01

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 0
		SUBTOTAL:	1	**$ 0**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 7.400**

VALOR SIN MORA:	**$ 7.400**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 7.400**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1065612545
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VALLEDUPAR	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 18 # 32 - 70	TELÉFONO:	5818844
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4598350454**	TIPO DE PLANILLA:		N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9992237078
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		7961461892	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:		2025/04/01

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:										**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.400	$ 7.400	$ 0	$ 0	$ 7.400
SUBTOTALES:									**$ 7.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																									PENSIÓN								SALUD					ARP																	
																												APORTES VOLUNTARIOS		FSP																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
1	CC 1065612545	MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO							A											231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	106561254	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1065612545	MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO							C											231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	106561254	$ 14.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1065612545	MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO							R											231001-COLFONDOS	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 0	106561254	$ 7.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 7.400

SCOTIABANK COLPATRIA S.A
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 7262036234 , con fecha de apertura 28 de Marzo de 2025 , presenta un saldo a la fecha de $ 0 de la cual es titular:

El (la) señor(a): ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.065.612.545

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de Marzo de 2025 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com

Scotiabank Colpatria. S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101024498	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
28	02	2025	27	02	2025	00:00	30	10	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,065,612,545
DIRECCIÓN:	CL 18 NRO. 32 - 68 EL PROGRESO	CIUDAD:	VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	3004224199

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,124,740-7
DIRECCIÓN:	CALLE 16 NO 8-25 BARRIO CENTRO	CIUDAD:	VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO:	6055723100
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 024-FVS-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/02/2025	30/10/2025	$ 1,200,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 1,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	153890	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101024498
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Angela Sofia Mendez G
FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 DLF153890A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la pĺiza No. 47-46-101024498, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la pĺiza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 28 días del mes de Febrero de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO Nº:** 47461010244980

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA — C.C. C.C. :1,065,612,545
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101024498

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101024498 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 33,320.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA - 153890	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 33,320.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO Nº:** 47461010244980

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	MENDEZ GUERRA ANGELA SOFIA — C.C. C.C. :1,065,612,545
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101024498

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101024498 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 33,320.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	COMPAÑIA MEGA SEGUROS Y SERVICIOS LTDA - 153890	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 33,320.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.47-46-101024498

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ACTA DE INICIO CONTRATO

CONTRATO No.: 024-FVS-2025

CONTRATANTE: FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL

CONTRATISTA: ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

C.C. 1065612545

OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

PLAZO: CUATRO MESES

FECHA DE INICIO: 05 DE MARZO DE 2025

FECHA DE FIN: 04 DE JULIO DE 2025

VALOR TOTAL: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00)

En Valledupar, a los 05 días del mes de marzo de 2025, en las instalaciones del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL,** se reunieron **ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA**, como contratista y **ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO,** en su calidad de supervisor del contrato, para dar inicio real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato en mención.

Encontrándose el contratista en las oficinas del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL,** se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los 05 días del mes de marzo de 2025.

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO
Supervisor – Secretaria general

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
Contratista

CUENTA DE COBRO No. 01
CONTRATO No. 024-FVS-2025
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

Valledupar, 30 de MARZO de 2025

EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR – FONVISOCIAL-

NIT 800-124740-7

DEBE A

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1065612545** de **VALLEDUPAR**, por concepto de pago parcial **Nº 01 (periodo comprendido del 05 de Marzo de 2025 al 30 de Marzo de 2025**) del CONTRATO Nº 024 – FVS - 2025, que tiene por objeto contractual: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **M/CTE ($2.600.000).**

La suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **M/CTE ($2.600.000).**

Favor consignar este valor a la Cuenta de Ahorros No. 7262036234 del banco COLPATRIA S.A.

Atentamente,

Angela Sofia Mendez G

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
C.C. No. 1065612545 De VALLEDUPAR
Contratista

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 024 DEL 05 DE MARZO DE 2025

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO No. Y FECHA:	024 DE MARZO DE 2025	
CONTRATISTA:	ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	
C.C. No.	1065612545	
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	
VALOR INICIAL:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES	
NOMBRE SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL – ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO	
FECHA DE INICIACIÓN:	05 DE MARZO DE 2025	
INFORME ACTIVIDADES No:	001	
VALOR A PAGAR	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (2.600.000)	
PERIODO DE PAGO:	DESDE: 05/03/2025	HASTA: 30/03/2025

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido, en los siguientes términos:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
A. Brindar apoyo en el desarrollo de estrategias en el cumplimiento de los planes institucionales de Fonvisocial.	El pasado 10 de marzo, recibí por parte de la Secretaría General los planes institucionales correspondientes al acompañamiento y desarrollo durante la prestación de los servicios, los cuales son parte de las obligaciones establecidas en el contrato. 1. Plan Estratégico de Talento Humano 2. Plan Institucional de Capacitación 3. Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales 4. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

	El 18 de marzo, en cumplimiento con el Plan de Bienestar e Incentivos Institucionales y el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se programó en conjunto con la IPS AMI una jornada de toma de glucometría para los funcionarios y contratistas de la entidad. Esta actividad tuvo como objetivo promover el cuidado de la salud de todo el personal. Durante la jornada, se realizaron las pruebas de manera voluntaria y con la supervisión de profesionales de la salud, quienes brindaron la información necesaria sobre la importancia de mantener un control adecuado de los niveles de glucosa para prevenir enfermedades como la diabetes. Además, se ofreció asesoría personalizada a los participantes, brindándoles recomendaciones sobre hábitos saludables y prevención. El día 20 de marzo, en el marco del cumplimiento del Plan de Incentivos, se llevó a cabo un acto de reconocimiento en honor al Día del Hombre, en el que participaron tanto funcionarios como contratistas. Además, se realizó un merecido reconocimiento público a los dos funcionarios con mayor antigüedad en la entidad, destacando su dedicación y compromiso a lo largo de los años. En cumplimiento con el Plan de Bienestar e Incentivos, el día 28 de marzo se proyectó y acompañó la jornada 'Viernes Saludables', una iniciativa de bienestar diseñada para promover un ambiente laboral más saludable y fortalecer el clima organizacional. En la fecha del 16/03/2025 se realizó la gestión en las instalaciones de la cámara de comercio para la solicitud del préstamo del auditorio para brindar la capacitación al talento humano del fondo, Sobre PLAN DE INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN Y Reinducción del SST.

C). Reportar los avances de los trabajos y elaborar los informes correspondientes, confrontando el trabajo realizado o el programado, de acuerdo con la metodología y cronograma establecido para tal fin.	El 16 de marzo, nos reunimos con la asesora de la empresa MARY KAY Para la concertación de una jornada de bienestar y autocuidado para funcionarios y contratista, la actividad se llevará a cabo en la fecha 08/abril/2025.
E). Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual, y que le sean asignadas por la gerencia.	En la fecha 14/03/2025, Se proyecta el oficio con el fin de dar respuesta al recibido con fecha 21 de febrero de 2025, relacionado con la Circular Externa N° 0010 de 2020 de la CNSC, conforme a lo solicitado por el área de control interno de la entidad.
F). Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.	Actúe de forma diligente en cada una de las actividades designadas por la Dra. ROSA MARÍA ÁLVAREZ, supervisora de mi contrato.
G). Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago, incluyendo evidencias de actividades realizadas.	En el mes de marzo, radiqué la cuenta de cobro Nro. 01, con las sus evidencias correspondientes que respaldan la gestión adelantada hasta la fecha de corte del informe. Dichas evidencias se encuentran debidamente cargadas en el SECOP, cumpliendo con los requisitos establecidos para su validación y seguimiento.
H). Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.	Se ha realizado el pago de los impuestos correspondientes al contrato N° 024, de fecha 5 de marzo de 2025, con el fin de asegurar la debida ejecución del mismo conforme a lo establecido

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP** No. 50 **del 20 de febrero de 2025**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RP** No. 56 **del 03 marzo de 2025**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
No. DE POLIZA	**47-46-101024498**
FECHA DE INICIO VIGENCIA	**27/02/2025**
FECHA FIN VIGENCIA	**30/10/2025**
VALOR AMPARADO	**$ 1,200,000.00**

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

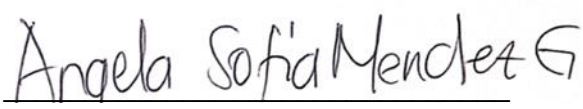
SALUD	$ 178.000
PENSION	$ 227.800
ARL	$ 7.500

Con todo lo anterior se rinde el informe de las actividades desarrolladas para lo cual fui contratado, cumpliendo así con lo estipulado en el contrato Nº. **024**, respecto al cumplimiento de las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido entre el 05 de MARZO de 2025 al 30 de MARZO de 2025.

La presente información se rinde bajo la gravedad de juramento. Así mismo, hacen parte integral del presente informe los anexos referidos a las evidencias donde se pueden constatar la ejecución de las actividades y la planilla de seguridad social debidamente pagada conforme a lo establecido en la ley.

Se expide en Valledupar, a los 30 días del mes de MARZO de 2025.

Cordialmente,

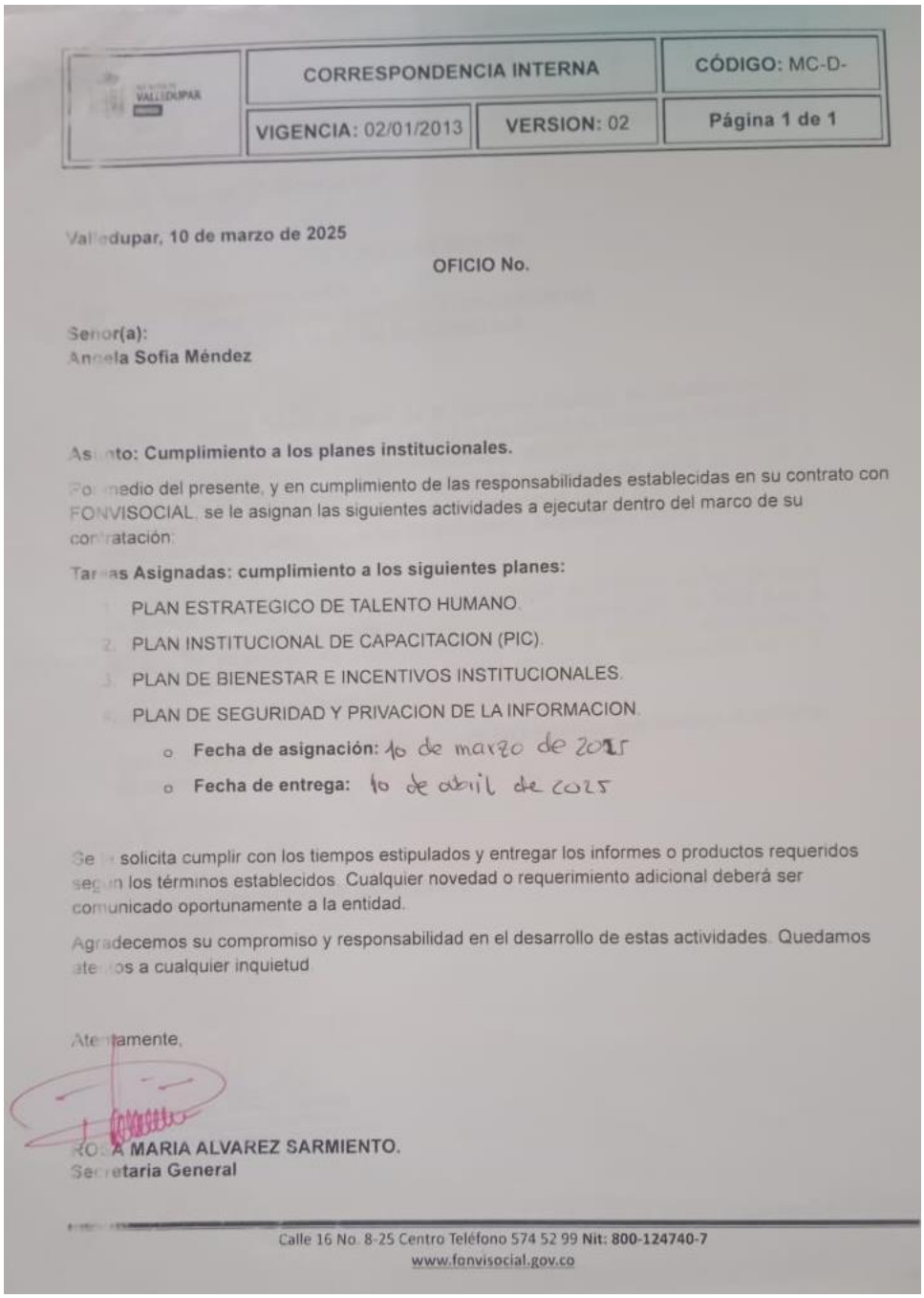


ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
C.C. 1065612545
Contrato No. 024-2025.

CUENTA DE COBRO No. 01
CONTRATO No. 024-FVS-2025
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

SOPORTES DE EVIDENCIAS
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO

A. Brindar apoyo en el desarrollo de estrategias en el cumplimiento de los planes institucionales de Fonvisocial.



	CORRESPONDENCIA INTERNA	CÓDIGO: MC-D-
VALLEDUPAR	VIGENCIA: 02/01/2013 / VERSION: 02	Página 1 de 1

Valledupar, 10 de marzo de 2025

OFICIO No.

Señor(a):
Angela Sofia Méndez

Asunto: **Cumplimiento a los planes institucionales.**

Por medio del presente, y en cumplimiento de las responsabilidades establecidas en su contrato con FONVISOCIAL, se le asignan las siguientes actividades a ejecutar dentro del marco de su contratación:

Tareas Asignadas: **cumplimiento a los siguientes planes:**

1. PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO.
2. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION (PIC).
3. PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES.
4. PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACION DE LA INFORMACION.

- **Fecha de asignación:** 10 de marzo de 2025
- **Fecha de entrega:** 10 de abril de 2025

Se le solicita cumplir con los tiempos estipulados y entregar los informes o productos requeridos según los términos establecidos. Cualquier novedad o requerimiento adicional deberá ser comunicado oportunamente a la entidad.

Agradecemos su compromiso y responsabilidad en el desarrollo de estas actividades. Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

ROSA MARIA ALVAREZ SARMIENTO.
Secretaria General

Calle 16 No. 8-25 Centro Teléfono 574 52 99 **Nit: 800-124740-7**
www.fonvisocial.gov.co

SOPORTES DE EVIDENCIAS

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO





SOPORTES DE EVIDENCIAS
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	LISTADO DE ASISTENCIA JORNADA DE TOMA DE GLUCOMETRÍA	2025
	VIGENCIA: 02/01/2013 — VERSIÓN: 02	Página 1 de 1

Valledupar, cesar; 18 de Marzo de 2025

Se procede a diligenciar el listado de asistencia de la Jornada de Toma de Glucometría en cumplimiento al Plan de Bienestar e Incentivos y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar. - FONVISOCIAL.

ORGANIZADORES DE LA JORNADA DE TOMA DE GLUCOMETRÍA		
Nombres y Apellidos	**Cargo**	**Firma**
1. ROSA MARIA ALVAREZ	SECRETARÍA GENERAL	
2. PAOLA PEREIRA	FUNCIONARIA AMI	
3. SARA BERARDINELLI	CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	
4. EDUAR DAZA	CONTRATISTA SST	
5. ANGELA MENDEZ	CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	

LISTADO DE ASISTENCIA		
Nombres y Apellidos	**Cargo /Sectorial**	**Firma**
Luzmarina Escorcia	Auxiliar Servicio General	
Nadin Liñán Castillo	Técnico Operativo - Finanzas	
Hernando Gil Molina	Aux. Advo. ~ Archivo.	
Blanca Lobo Avila	Secretaria Ejecutiva	
Manuel G Ascanio V	Subgerente Financiero	
Angelica M. Mieles Sarg	Abogada Asesor	
Gio José Ruiz S	Abogado	
Ana Pinto	Secretaria Ejecutiva	
Claudia Bejarano Oviedo	Secretaria Sub financiera.	
Lorena Alvarado Beltran	Contratista / planeación	
Mario A. Pueta	Contratista / Sec. General	
Roberth Escobar d Arcos	contratista / Sec. General	
Keylin Liliana Ortiz K.	Contratista / Sec. General	Keylin Ortiz
Eduardo Jose Daza	Contratista / Sec. General	
Iluminada Bayuelo M.	Contratista / Sec General	

FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR.
DIRECCIÓN: CALLE 16 Nº 8 - 25 BARRIO CENTRO - VALLEDUPAR, CESAR
PÁGINA WEB: https://www.fonvisocial.gov.co/

SOPORTES DE EVIDENCIAS

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO







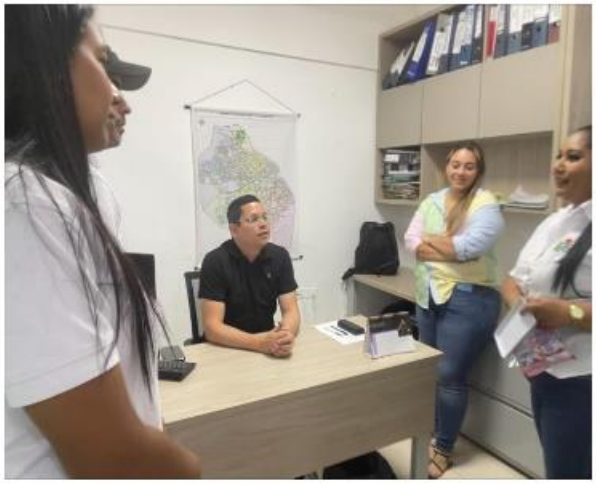
SOPORTES DE EVIDENCIAS

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO



SOPORTES DE EVIDENCIAS
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO








CUENTA DE COBRO No. 01
CONTRATO No. 024-FVS-2025
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

SOPORTES DE EVIDENCIAS

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO



CUENTA DE COBRO No. 01
CONTRATO No. 024-FVS-2025
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

SOPORTES DE EVIDENCIAS
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
FONVISOCIAL

Valledupar, 26 de marzo de 2025

Doctor
JOSÉ LUIS URÓN MÁRQUEZ
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar

Asunto: Solicitud de Préstamo de Salón para Capacitación.

Cordial Saludo:

Es un placer dirigirme a usted en nombre del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar, **FONVISOCIAL**, con el fin de solicitar amablemente la disponibilidad de un salón para llevar a cabo una capacitación dirigida al Talento Humano de nuestra entidad. Esta capacitación tiene como propósito fortalecer las competencias, fomentar la gestión del conocimiento y optimizar el desempeño de nuestros colaboradores, con el objetivo de generar valor público que beneficie a la comunidad en general.

Las fechas y horarios programados son los siguientes:

- **Martes 15 de abril**
 Hora: 9:00 a 11:00 AM
 Número de participantes: 30
- **Miércoles 16 de abril**
 Hora: 4:00 a 6:00 PM
 Número de participantes: 30

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Fecha: 26/03/2025
Hora: 11:19 Am
Recibido: Daniela Bautista M.
PROFESIONAL POR'S

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a una pronta respuesta a nuestra solicitud, Para cualquier consulta o información adicional, no dude en contactarnos al correo electrónico secretariogeneral.fonvisocial@gmail.com Tel. 300 422 4199.

Cordialmente,

ROSA MARÍA ÁLVAREZ S.
SECRETARIA GENERAL FONVISOCIAL
Proyectó: Angela Méndez Guerra – Contratista

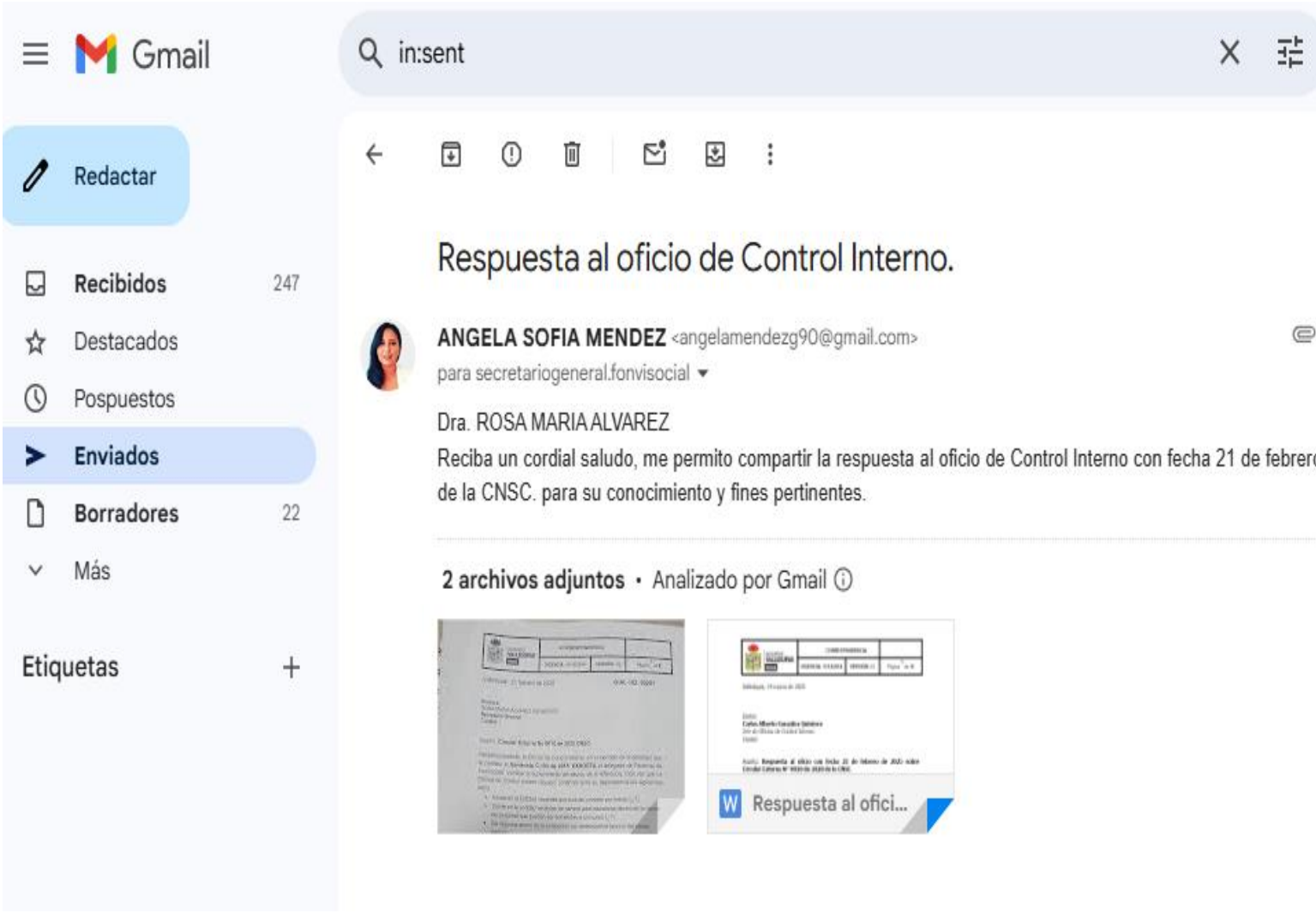
SOPORTES DE EVIDENCIAS
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO

C). Reportar los avances de los trabajos y elaborar los informes correspondientes, confrontando el trabajo realizado o el programado, de acuerdo con la metodología y cronograma establecido para tal fin.



SOPORTES DE EVIDENCIAS
OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATO

E). Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual, y que le sean asignadas por la gerencia.



CUENTA DE COBRO No. 01
CONTRATO No. 024-FVS-2025
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA

Valledupar, 30 de MARZO de 2025

Doctor
GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES
GERENTE – FONVISOCIAL.
Ciudad Valledupar

Referencia: Cuenta de cobro e informe de actividades mes comprendido entre el 05 de MARZO de 2025 al 30 de MARZO de 2025, del CONTRATO No. 024 DE 2025

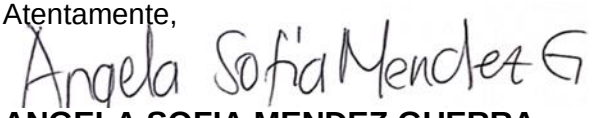
Cordial saludo;

Por medio de la presente y para los tramites de su competencia, me permito remitir a su despacho cuenta de cobro concerniente a las actividades ejecutadas dentro del contrato No. 024-FVS- de 2025.

Por lo anterior anexo los siguientes documentos:

- Registro presupuestal
- Documento complementario
- Paz y sal de impuestos departamentales
- Paz y salvo de impuestos municipales
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de no inclusión en el sistema de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes judiciales
- RUT
- Cedula de ciudadanía
- Acta de grado
- Constancia de los aportes de seguridad social
- Certificación Bancaria
- Pólizas de cumplimiento y comprobante de pago
- Acta de inicio del contrato
- Formato 001 cuenta de cobro contratista
- Formato 002 informe de actividades
- Formato 003 cuenta de cobro de gerencia
- Formato 004 declaración juramentada depuración de la base del cálculo de retención
- Documento denominado contrato de ejecución

Atentamente,



ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA
C.C. No. 1065612545 De VALLEDUPAR
Contratista

DECLARACIÓN JURAMENTADA DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CALCULO DE RETENCIÓN
Decreto 1070 de 2013, Decreto 099 DE 2013 y Concepto 1195 DE 2009

Valledupar, 30 de Marzo de 2025

Señores.
FONVISOCIAL
Ciudad

NOMBRE: Angela Sofia Méndez Guerra

Identificación: 1065612545

Mes al que pertenece la certificación: Marzo 2025

Categoría Tributaria del contribuyente: Empleado (X) Trabajador por cuenta Propia () Otro ()

Actualmente me encuentro Obligado a facturar con IVA: SI __ NO X

Que, bajo mi condición de contratista y gravedad de juramento, declaro que:

1. En mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y gastos, y si la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET. **SI () NO (X)**

2. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

3. El 80% o más de mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior **PROVIENEN** de una vinculación laboral o legal y reglamentaria razón por la cual **PERTENEZCO A LA CEDULA DE INGRESOS LABORALES**[1] **SI () NO (X)**
4. Mis ingresos durante el año anterior superaron los **1.400** UVT ($65.891.000). **SI () NO (X)**
5. Soy declarante del impuesto a la renta en los términos definidos por la normatividad vigente **SI () NO (X)**
6. Mi patrimonio bruto durante el año 2024 era igual o superior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT ($211.792.000). **SI () NO (X)**
7. Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. **SI (X) NO ()**

8. Que para los efectos que sean pertinentes, me permito aportar la siguiente información personal:

- Contrato de prestación de servicios

Número y año	Fecha de			Valor		
	Inicio	Terminación	Prórroga (si aplica)	Total	Honorarios mensuales	Adición (si aplica)
024-2025	05-03-2025	04-07-2025		12.000.000	3.000.000	

5. En el marco de lo estipulado en el decreto 099 de 2013, Art 2, parágrafo 3 y 4, las personas que a continuación relaciono dependen económicamente de mí, así mismo manifiesto que ninguna otra persona podrá requerir beneficio en forma adicional en los términos establecidos de la norma precitada, para la cual adjunto documentación que así lo certifica:

[1] Se entiende por cedula de ingresos laborales aquellas personas que cuenten con una vinculación laboral, así como aquellas que tengan algún tipo de relación legal y/o reglamentaria, y cuyos ingresos provenientes del ejercicio de su profesión liberal sean iguales o superiores al 80% del total de sus ingresos mensuales.

Powered by CamScanner

Nombres y Apellidos del dependiente	Documento de Identidad	Calidad de dependiente	Edad (años)	Solo para el caso de hijos mayores de 18 años
N A	N/A			N/A

6. Durante el **año inmediatamente anterior** cancele intereses por crédito hipotecario por valor de $ N/A (DEBE ADJUNTAR CERTIICACIÓN DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR)

7. **Soy titular de la cuenta AFC No. N/A, de _____, en la cual consigno mensualmente aportes por valor de _____. Lo anterior con el objeto de acceder a disminución de la base de atención en la fuente en el documento equivalente (SE DEBE ADJUNTAR:** *anexo certificado de la cuenta AFC y carta de autorización en donde indico el valor a deducir, la entidad bancaria, tipo y número de la cuenta bancaria donde deben consignarse los recursos (la cuenta no es la misma donde se consigna el pago de la prestación del servicio)*

Si usted consigna directamente el valor del AFC, en los soportes que adjunte debe evidenciar el principio de causalidad sobre la percepción de los ingresos, es decir, la consignación que adjunta debe corresponder al mismo período de cobrado y certificación de la entidad corroborando dicha información.

8. **Declaro que consigno a pensiones voluntarias en N/A la suma de _____ (SE DEBE ADJUNTAR**: *anexo certificado de la cuenta pensión voluntaria y carta de autorización en donde indico el valor a deducir, la entidad, tipo y número de la cuenta bancaria donde deben consignarse los recursos (la cuenta no es la misma donde se consigna el pago de la prestación del servicio).*

Si usted consigna directamente el valor de la pensión voluntaria, en los soportes que adjunte debe evidenciar el principio de causalidad sobre la percepción de los ingresos, es decir, la consignación que adjunta debe corresponder al mismo período de cobrado y certificación de la entidad corroborando dicha información.

9. Consigné a medicina prepagada en la **vigencia anterior** la suma de N/A que no supera los 192 UVT (Unidad de Valor Tributario) anuales, por concepto propio y de mi pareja o cónyuge e hijos, anexo Certificación expedida por la entidad prestadora del servicio de salud de pagos de Medicina Prepagada del año anterior.

Nota; para los numerales 7 y 8 la sumatoria de los aportes no debe exceder del 30% del ingreso laboral.
Nota: Para los numeras 5 y siguientes, las declaraciones realizadas deben ser soportadas con los documentos que acrediten la condición declarada. Ej: hijo, deben aportar registro civil de nacimiento.

Atentamente,

Angela Mendez G.

FIRMA DE PUÑO Y LETRA

Angela Sofia Mendez Guerra

NOMBRE COMPLETO

CC 1065612545 EXPEDIDA EN: Valledupar

Powered by CamScanner

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la En

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14627814
Número del contrato	024-FVS-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA 2025-1 PARA FONVISOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	27 días de tiempo transcurrido *(5/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	4/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

FONVISOCIALVPAR — **0** Recc

COLOMBIA, Valledupar

Proveedor Seleccionado

ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA — **0** Recc

COLOMBIA, Valledupar

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA	BANCOLOMBIA	Ahorros	19710823203

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANGELA SOFIA MENDEZ GUERRA* ***Fecha de aprobación:*** *27/02/2025 4:49:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GABRIEL HERNANDO PINEDA ARREGOCES* ***Fecha de aprobación:*** *27/02/2025 5:12:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7575553_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7575553_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	FONVISOCIAL 2024
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SECRETARIA GENERAL EN TALENTO HUMANO EN EL
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	12.000.000,00 COP

Cancelar Evaluación de la En